RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2015060066)

Habiéndose firmado el día 3 de diciembre de 2014, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 8 de enero de 2015.

La Secretaria General
PD Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA, DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 3 de diciembre de 2014.

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María de los Ángeles Muñoz Marcos, titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio; DOE núm. 118, de 20 de junio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2.c) de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción establecida en el Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto), por el que se modifican los citados Estatutos, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don Markus Hernández Droth, Presidente del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, cargo para el cual fue elegido en las elecciones al consejo de gobierno realizadas el 14 de mayo de 2014, con proclamación de resultados definitiva el 26 de mayo de 2014 (según indica el calendario electoral). Tomando posesión del cargo un mes después de la proclamación definitiva, actuando en representación del citado Colegio, conforme al indica el estatuto en el capítulo 5 artículo 46.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 24 de septiembre de 2014 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas.

2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.

   — Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 24 de septiembre de 2014 con el Colegio Profesional de Abogados de Badajoz para la realización de

prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos
Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo

Por el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura

Fdo.: Markus Hernández Droth,
Presidente del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura

• • •